

EL CONSTITUCIONAL

PERIODICO DEL ESTADO DE LAS TAMAULIPAS.

TOM. III.

Ciudad=Victoria, Mayo 31 de 1852

NUM. 22.

PARTE OFICIAL

CONGRESO GENERAL.

Camara de Senadores.

Voto particular de los Sres. Guerrero y Prieto, relativo al dictámen inserto en el número anterior.

En las primeras conferencias que tuvieron las comisiones de hacienda é industria con el ministerio, para revisar el acuerdo de la cámara de diputados referente á la relajacion de prohibiciones y reformas de arancel, despues de un debate prolongado en que el ministerio insistió en combatir como lo hizo en el seno de esta camara, aquel proyecto de ley, se convino en que tres individuos de los que componian la reunion formularan una série de ideas, obsequiando las opiniones que alli se habian emitido para regularizar la discusion y dar pronto término á un trabajo que tiene en ansiosa expectativa á la nacion entera. El Sr. Ministro de Relaciones, el Sr. Carpio y uno de los que suscriben, fueron los encargados de la comision mencionada, que dió por resultado la misma parte resolutiva que ahora presentamos como voto particular, sin mas que dos diferencias marcadas desde el principio con la mayor franqueza.

Consiste la primera en omitir

la mencion de una junta de individuos del comercio y fabricantes, á la cual se oyese como á los señores diputados y senadores. y esta discordancia fué del Sr. ministro de relaciones.

La segunda diferencia estriba en la opinion del Sr. Carpio en contra de que se permita la importacion de mantas ordinarias.

Presentado el proyecto á la totalidad de las comisiones, se rechazó por la mayoría: los debates se empeñaron con calor vivísimo, y aquella resolvió formar su voto, que por circunstancias de que tiene conocimiento esta augusta cámara, no nos ha sido posible ecsaminar con la debida anterioridad.

Por otra parte, al mostrarnos su diferencia de opiniones nuestros compañeros, fueron tan varios sus pareceres, que ni podemos conjeturar siquiera en qué términos se habrán reducido á proyecto de ley, ni qué unidad pueda tener la parte espositiva de su dictámen.

Una de las personas que ahora suscriben el voto de la mayoría, como se ha visto, solo discordaba en un punto de nuestras opiniones.

El Sr. Farias queria presentar á la vez tres proyectos de ley simultáneos, y con separacion; referente el primero á la responsabilidad del general Avalos; el segundo á la reforma de arancel en determinados artículos, y no recordamos el tercero.

El Sr Haro primeramente sostuvo que la necesidad precisa no era la reforma, sino la uniformidad del arancel, y despues, no recordamos si unido á otros señores, convenia en separar la cuestion de arancel de la de prohibiciones, para ocuparse preferentemente de la primera.

El Sr. Linares, de acuerdo en muchos puntos con el Sr. Haro, sostuvo hasta el último extremo su oposicion á la reforma del arancel; fuese solo para su rebaja ó para incluir en ella la relajacion de las prohibiciones.

En medio de tan encontrados dictámenes, es casi imposible sospechar siquiera el rumbo que seguirá la mayoría de la comision, y por lo mismo, no tanto para refutar su parecer, sino por esplicar muy someramente los fundamentos de este voto particular, indicaran algunas ideas los que firman, satisfechos de que el senado sabrá desarrollarlas con su sabiduría conocida y su integridad característica.

Tres pensamientos esenciales abraza el proyecto que los que suscriben tienen el honor de someter al ecsamen del senado. El primero tiende á la reforma del arancel marítimo. El segundo á resolver las dificultades nacidas de las franquicias que concedió el general Avalos al comercio de Matamoras. El tercero, que en rigor deberia contenerse en el primero, y que nosotros separamos, cediendo á la inteligencia

vulgar de esta cuestion, tiene por objeto la relajacion del sistema prohibitivo.

Por la naturaleza de las circunstancias, las dos primeras cuestiones son de una apreciacion preferentemente política, y no se detendrán los que suscriben en desentrañarlas y en encarecerlas á la penetracion del senado, por que seria suponer á sus miembros estraños de todo punto al conocimiento de los negocios públicos.

No es un sagaz artificio para procurar prosélitos á nuestro voto, representar en las dos primeras cuestiones comprometida la nacionalidad de la república. En la íntima conviccion de los que suscriben se presenta clara, sencilla y terrible la resolucion del problema de la existencia nacional si esas cuestiones no se resuelven en un sentido favorable á los pueblos de la frontera.

Desnudo y terrible tambien se presenta el contraste entre la libertad y la fuerza con la debilidad y el retroceso; entre el orden y la abundancia con la anarquía y la miseria; entre todos los bienes positivos de un sistema económico, conforme á las luces del siglo, y las rancias doctrinas que enflaquecen y debilitan las entrañas de nuestra sociedad decrepita á los treinta y un años de su existencia independiente.

Necesita la nacion pedir cuenta á sus representantes, y saber por último, si una legislacion anti-nacional y bárbara; si la abstencion en funestas preocupaciones; si el obsequio á privados intereses, podran mantener incólume nuestra nacionalidad contra las seducciones de una libertad fecunda, contra los halagos del bienestar positivo, contra el instinto poderoso é irresistible de la conservacion individual y social.

¿Qué clase de política funesta, señor, se quiere seguir todavía respecto de esos infelices pueblos de la frontera, situados á centenares de leguas de nuestras ciudades populosas, aniquilados por la esterminadora guerra de los salvajes, contra la cual no hemos podido ofrecerles defensa y eficaz proteccion, destituidos de industria minera ó manufacturera, esparcidos en medio de inmensos desiertos, y teniendo precision: ó de surtirse aun para sus consumos de primera necesidad, de las producciones nacionales á precios carísimos, ó de carecer de los objetos mas precisos para la subsistencia? ¿Qué proteccion, qué amparo podemos dispensar á esos pueblos, que no consista en algunas franquicias mercantiles, ya que no hemos cuidado de poblarlos ni defenderlos? Que gobierno se ha encargado de medir exactamente las horribles necesidades de esos pueblos; qué compañías, ó empresas se han impuesto la obligacion de abastecerlos; qué medios, en fin, se han adoptado para hacer verdadero, sólido fundado en los intereses recíprocos y materiales, ese vínculo que cada dia se relaja mas y mas, y que no podrá menos de romperse para siempre si las leyes mexicanas no se desvian del oscuro camino de la rutina?

¿Conducirán acaso para contestar estas verdades, las simples y vagas declamaciones, ya gastadas contra las administraciones anteriores, y aun contra la administracion presente, si no queremos pensar todavía en la calidad de las cosas? ¿Los pliegos de papel de nuestras leyes podran servir de muralla para poner un dique al torrente que se desborda y que nos amenaza?

¿No nos dicen nuestros reiterados desengaños que en vez de hacer víctimas de una política insensata y mezquina, debemos formar en la frontera con pueblos prósperos y felices, la mas fuerte muralla de nuestra independencia?

¿No nos dicen los hechos, que aun vista esta cuestion bajo su solo aspecto económico, si desde los primeros dias de nuestra nacionalidad hubiésemos adoptado una política liberal y franca para con esos pueblos, ni hubiera su defensa costado á la nacion tanto dinero como sangre, ni tendríamos hoy tan cercano el riesgo de perderlos, sino que ellos mismos, identificando su prosperidad y su riqueza con la suerte de la República mexicana, hubieran sido sus mas robustos y leales defensores, asi como sus mas provechosos contribuyentes? ¿No es triste y doloroso pensar en la injusticia tiránica con que se ha querido que por ejemplo las harinas de Puebla disfruten un monopolio y un privilegio esclusivo para venderse en Matamoros, y esto sin que ni nuestros opresores gobiernos, ni los partidarios del sistema prohibitivo se encargasen de situar depósitos para el consumo de tales pueblos?

Hoy se conviene generalmente en la necesidad de uniformar el arancel, y esto no puede verificarse por ahora sino de una de tres maneras.

O restituyendo en todas partes el arancel vigente.

O legalizando el arancel Avalos, é imponiéndolo como norma en todos nuestros puertos.

O formando un nuevo arancel en que se atiendan en lo posible las necesidades de toda la nacion.

Los que suscriben no han podido decidirse por el primer extremo, porque esto equivaldría á una inconsiderada é irrealizable exigencia para con el gobierno. Porque seria escasperar á los pueblos que obtuvieron ya una franquicia, y conocieron sus ventajas, de que no se desprenderian fácilmente, obligarlos á combatir contra sus intereses mas vitales; y hay una inmensa diferencia entre combatir por ellos, y combatir contra ellos.

El segundo extremo seria mas peligroso: en primer lugar, porque la nacion no puede ni debe complicarse en un acto consumado sin su conocimiento, y con la desaprobacion del gobierno: en segundo lugar, porque esto seria reconocer anticipadamente reclamaciones, que quién sabe hasta dónde nos comprometerian: en tercer lugar, porque tal procedimiento equivaldría á sujetar á la nacion entera á la situacion escepcional en que se encuentra colocada la frontera del Norte. Así es, que las cuestiones suscitadas por la conducta del Sr. Avalos, deben resolverse de un modo escepcional, con la aprobacion de los hechos en particular, con negociaciones del resorte de la diplomacia, y en este sentido lo consultan los que suscriben,

con restricciones que dejan á salvo los intereses de la nacion.

En cuanto al juicio del Sr. Avalos, esta es una cuestion independiente: complicarla con la que nos ocupa, seria sacrificar al escarmiento personal de un individuo el bienestar público; mezclar tal vez los pequeños intereses de partido, con el grande y sagrado interes de la independencia; hacer un objeto revolucionario de la decision sobre el castigo de un hombre; envenenar esta cuestion de intereses sagrados con los desahogos de las facciones impotentes.

No pudiendo ni restablecer el arancel vigente, en todo su vigor, ni debiendo acceder al ultimatum mercantil que produjo la revolucion en Matamoros, ¿qué partido tomar? ¿Insistir en el estúpido sistema de subir y bajar al arancel en general, tantos por ciento fijos, como se ha hecho hasta ahora? ¿Dejar intacto ese inventario torpe de efectos del extranjero que llamamos tarifa?

Cuando se reúne un congreso en Viena para regular la política por el arancel: cuando Girardin vé en la reforma de la tarifa la solucion de las cuestiones que agitan á la Francia; cuando la liga aduanal alemana forma con el arancel un pacto salvador ¿nosotros queremos hacer una lista de precios y de efectos, plagian-do á nuestros corredores del número?

No, señor: para que la tarifa represente el carácter fiscal, y al mismo tiempo protector que tiene la aduana, necesita regular las relaciones exteriores de un pueblo, representar su actividad mercantil y sus mas urgentes necesidades sociales.

Así fué como Canga Argüelles distinguió las cuotas de su arancel; así fué como Roberto Peel salvó de una crisis terrible á la Inglaterra; así ha sido como la Suiza y la Bélgica han podido salvarse de la terrible vecindad de la Francia.

Y ya que nosotros creimos que nos hubiéramos puesto en ridiculo, improvisando un plan semejante, hemos puesto en manos del gobierno los medios para que abandone el antiguo sistema; permitiendo por unos puntos la libertad completa á determinados artículos, estableciendo en otros derechos diferenciales, ya que no se ha podido consultar la absolucion de muchos artículos del arancel que producen poco y que sirven siempre de pretexto para estorcionar al comercio: se consigna una facultad á los administradores para que decidan en negocios de poco momento: se quitan los atractivos al fraude haciéndolo poco lucrativo con la baja de derechos, y peligroso con el aumento de resguardos y aduanas fronterizas, previniendo otra especie de objeciones de los industriales por último, se pone una escala de alza y baja en las manos del gobierno para que regule el arancel que es una de las primeras necesidades nacionales.

Emilio Guardin, hablando en su *EQUILIBRIO FINANCIERO* sobre los embajadores, dice:

La Francia ya no tiene embajadores; tiene ministros plenipotenciarios, y aun esto nos parece demasiado porque solo deberian existir cónsules generales encargados de negocios.

«La tribuna y la prensa son á la diplomacia lo que los caminos de fierro á los caballos»

de posta. La gran ventaja seria no tener mas que consules generales encargados de negocios; entonces la política internacional no se desviaría de su objeto verdadero. El positivo programa de la política internacional es hoy EL DE ARANCELES y los tratados de comercio."

Se vé, pues, la importancia que tienen para los hombres de Estado los aranceles; ¿cómo permanecer nosotros con el de 1845, despues del cambio sufrido por la invasion americana?

En cuanto á las prohibiciones, los que suscriben serán menos estensos por ser esta una cuestion verdaderamente agotada.

Está demostrado y reconocido que el algodón que produce el país no alcanza para el consumo de las fábricas, y que es indispensable la introduccion por término medio de ochenta mil quintales para la subsistencia de la industria.

Está demostrado tambien, aunque lo nieguen los fabricantes, que para cubrir las necesidades de la poblacion, suponiendo el consumo de ocho varas por persona, y la poblacion de seis millones hay un deficiente de diez y ocho millones de varas.

La consecuencia recta es, que si debe ser permitida la introduccion de algodón, porque el existente no basta para las fábricas, la manta debe tambien permitirse, porque no cubre las necesidades de la poblacion.

Los hombres que ostentan un celo farisaico por los intereses nacionales cuando se trata de la introduccion de mantas, los modernos Catones que tienen el DELENGA CARTAGO en los labios cuando se trata de un solo telar, esos mismos pretenden y trabajan por la introduccion del algodón. ¿Cómo si la industria agrícola no fuera la verdaderamente nacional! ¿Cómo si la poblacion de nuestras costas no fuera mexicana! ¿Cómo si la independencia de los Estados Unidos no fuera mas completa, si tuviésemos que acudir á ellos exclusivamente por la materia primera! Intereses, señor, viles intereses, son los que estravian el juicio hasta desconocer estas verdades.

Se esclama que arruina la industria, pero ¿qué es esta industria, señor, que en tantos años de monopolio y de proteccion no ha podido alcanzar á los consumos del pueblo mexicano? ¿Cuándo llegará á cubrirlos? ¿Cuándo tendrá esperanza de esportar una sola vara de manta. ¿Cuándo podrá competir con la actividad y riqueza de todos los pueblos manufactureros del mundo? ¿Cuándo esa industria que necesita de todos los rigores del monopolio, podrá pagar al pueblo mexicano y á la hacienda pública los millones que ha costado sostenerla? ¿Hasta cuándo podrá esa industria levantarse robusta y fuerte sin buscar el arrimo de privilegios esclusivos, y qué ventajas, qué bienes vendrán á la república de la prosperidad de esa industria, si tiene a su frente un pueblo libre, poderoso, emprendedor y activo, con el cual no podrá competir jamás? ¿Será justa, será posible siquiera que eternamente hayan de estar los mexicanos contribuyendo, y el erario haciendo sacrificios para el fomento de esa industria, sin esperanza de que algun dia pueda dar sus productos mas baratos que los que nos proporciona la nacion vecina, y esto cuando en el país no hay vias de comunicacion rápida para trasportar los productos nacionales, y esto cuando nuestra agricultura está en bancarrota,

y esto cuando nuestro comercio fallece, y esto cuando los riquísimos tesoros de nuestras minas son la envidia de todos los pueblos de la tierra? Supongamos que esta industria, despues de tantos gravámenes que nos causa el sostenerla, llega á su mas alto grado de prosperidad: supongamos que puede algun dia surtir á toda la nacion con sus manufacturas dándoselas á mas bajo precio que las que le vienen del extranjero, lo cual es una quimera verdaderamente irrealizable: supongamos que puede acudir á todos los mercados de la República. ¿Qué ha logrado la industria? Producir diez y ocho millones mas de varas de manta, y para ello ocupar unos cuantos telares mas, y un corto número mayor de operarios mexicanos. Pero llegando á ese límite que seria su mas hermoso ensueño, ¿cuál es su porvenir, cuál es su esperanza mas allá, cual es la prosperidad que nos anuncia? ¿Puede esta industria, condenada por su naturaleza á límites de que no puede pasar, compararse con el inmenso horizonte que presentan nuestros campos vírgenes, feracísimos y estensos. nuestras minas inagotables, nuestro comercio que tiene una espectacion brillante, y espera un desarrollo indescriptible de esa feliz situacion geográfica que nos ha colocado en medio de dos mares, con dilatadísimas costas, y como el mas cómodo paso al Asia y la Europa y todas las partes del globo? ¿Cómo, pues, tiene acérrimos defensores ese mezquino renglon de hilados y tejidos que se ha abrogado el esclusivo título de industria nacional, y no los tiene la industria agrícola, la industria mercantil, la industria artística, la industria minera, que todas juntas no han costado á la nacion la mitad de los sacrificios que ha hecho en beneficio de aquella?

Mas para que nosotros quedásemos convencidos de la inevitable ruina de la industria, segun tanta seguridad se pronostica, quisieramos que se nos demostrase la insuficiencia de los derechos protectores segun los calculamos en nuestro voto; pero se declama que se arruina la industria, no porque no sean suficientes los derechos, sino porque no han de ser efectivos: esta es una gratuita suposicion, y hoy para desvanecerla existe el derecho de consumo, se multiplican los contra-resguardos y se establecen aduanas fronterizas, aumentando en 300.000 pesos nuestro presupuesto.

Pero los que suscriben preguntan: ¿no es una verdad evidente, no es un hecho incontrastable que hoy la industria está compitiendo con el contrabando? ¿Podrá negarse que en todas las plazas mas concurridas hay una enorme existencia de manta extranjera?.....

Con verdadera amargura hemos oido refutar en la tribuna la ruin vulgaridad de que se quiere la relajacion de las prohibiciones para defender los intereses extranjeros.

Dejemos la tarea de que contesta á esos señores uno de los mas célebres economistas modernos.

"Es tristemente divertido, dice Droz, oír a los fabricantes, escuchados con las leyes prohibitivas, decir en tono satisfecho: "queda de nuestra cuenta dar impulso á este género de industria, y no seremos tributarios del extranjero. ¿Y cómo seríamos tributarios si compramos las obras perfectas de entre las mas baratas? ¿No diríamos con mas razon que pagamos un tributo desde el momento en que es fuerza dirigirse á hombres que nos venden mas caros los efectos menos bien fabricados?"

"Para dar aliento á la industria de un país, dice el mismo escritor en la pág. 168 de su obra, se debe popularizar la instruccion, garantizar la libertad del trabajo, respetar toda clase de propiedades, asegurar la tranquilidad interior, mantener en el extranjero relaciones amistosas, contraer otras nuevas, multiplicar los medios de comunicacion, honrar á los hombres industriuosos que se distinguen por la perfeccion y baratura de sus trabajos," &c.

¿Conseguirán esto los industriales, manteniendo estacionaria la industria misma, coartando la libertad de los cambios, proporcionando pávulo a las revueltas interiores, queriendo abrir una lucha ridícula é imposible contra el movimiento del mundo entero, empobreciendo al erario que no puede fomentar mejora alguna, y haciendo contribuir a la gran masa de la nacion para que se enriquezcan dos docenas de especuladores?

Y esa gran mayoría que se honran en defender los que suscriben, está vivamente atacada, no solo en sus intereses, sino en sus derechos, porque, como dice Bailfat "el cambio es un derecho natural, como la propiedad para todo ciudadano."

Se dice que se arruina la industria y se hace por ella lo siguiente: otorgarsele un derecho protector para que sus productos compitan con mucha ventaja con los del extranjero: se la resguarda del contrabando, costeando nuevos medios de vijilancia: se la releva, por último, de toda contribucion en el interior de la república, pagando hoy por sus fincas, por sus malacates, por los sueldos y salarios de sus empleados, sobre todo por sus consumos.

¿He aquí cuales son los enemigos de la industria!

A pesar de todas las franquicias enunciadas, se calcula en ochocientos mil pesos el producto de la relajacion de las prohibiciones, y esta es entre otras, la razon por que los que suscriben no quisieron acceder al pensamiento de separar el negocio de aranceles del presente. Además, señor, creyeron los que suscriben que el resultado de la separacion seria hacer una concesion estrepitosa, pero insustancial, que aumentara los conflictos del gobierno y le dejara en la imposibilidad de adquirir aumento alguno en sus recursos.

No pudieron desentenderse los que suscriben, de la cuestion relativa á permisos de algodón, por estar íntimamente unida a la interior; mejor dicho, por que es imposible la solucion de la primera sin este complicado preliminar.

Los que suscriben estan muy lejos de creer que su trabajo sea perfecto, y únicamente lo presentan a esta camara, por el deseo del acierto y las sanas intenciones que lo han inspirado a sus autores.

Siendo el tiempo en extremo apremiante, los que suscriben se reservan para esplayar sus conceptos, en el curso del debate, si fuere necesario y concluyen sometiendo al sabio juicio de esta camara el siguiente proyecto de ley:

"Se modifica el acuerdo de la camara de diputados en los términos que indican los siguientes artículos.

Art. 1.º El gobierno, oyendo los informes de una comision de seis individuos nombrados tres por cada camara de las personas de su seno proceda.

I. A rebajar ó alzar hasta un diez por ciento las cuotas de los artículos del actual arancel que creyere conveniente.

II. A permitir por Tampico, Matamoros y Ca;

El Constitucional.

EL CONSTITUCIONAL

—C. Victoria Mayo 31 de 1852—

ALZA DE PROHIBICIONES.

En los periódicos que hemos recibido por el último correo de la capital de la República, vemos con sentimiento que esta gravísima cuestión, ha quedado pendiente en la Cámara de Senadores. Veamos como se expresa el TELEGRAFO, al anunciar la clausura de las sesiones del Congreso de la Union.

„Mañana concluye el periodo de sesiones del congreso general: ¿cuales son los negocios que se han despachado; cuales son los que quedan pendientes? Bien pocos y de escaso interes son aquellos; numerosos y de la mayor importancia son los últimos . . .

La nacion ha alimentado hasta ahora una esperanza que está próxima a huírse como un sueño falaz, como una ilusion efimera. Esta esperanza era que el congreso la salvaria si no de una total ruina, al menos de la miseria que la agobia, del abatimiento en que está sumida. . . . ¡VANA ESPERANZA!

Sabido es que la gravísima cuestión de la alza de prohibiciones y baja de arancel, una de las que atañen á la prosperidad, y como consecuencia de esta, á la independencia de México, pende en el día únicamente de la sancion ó desaprobacion del senado: este nombró una comision que dentro de tres dias debió haber dictaminado lo que juzgase conveniente de hacer en este asunto: empero ha transcurrido medio mes, y solo un senador, miembro de dicha comision, el Sr. Guerrero, se ha hallado hasta ahora en disposicion de dar á conocer el voto particular que sobre el asunto ha formulado.

—El gobierno y la cámara de diputados, uniendo su voz á la que se hace intérprete de las voluntades y de las exigencias del país, han manifestado esplicitamente sus convicciones sobre las inmensas ventajas que han de reportar al bienestar y la prosperidad nacionales la reforma del arancel vigente y la libertad comercial; pero el senado parece que ha desatendido estas manifestaciones;—diríase que ha desoído completamente los clamores de todo un pueblo para escuchar las pífidas insinuaciones de un puñado de especuladores egoistas que quieren estancar y monopolizar exclusivamente ciertos productos fabriles y manufactureros, que si provinieran de los mercados extranjeros aumentarían considerablemente los ingresos del erario y pudieran espendirse en nuestras plazas á precios sumamente módicos, lo que contribuiría en aligerar alguno de los gravámenes que vejan y oprimen la clase proletaria, y en disminuir los sacrificios que diariamente hace para obtener aquellas mercancías.—En lugar de ocuparse activamente de una cuestión tan esencialmente trascendental; en vez de ponerla á la orden del día, ya que TAN POCAS HORAS faltan para que termine la próroga de sesiones extraordinarias; ¿saben nuestros lectores en qué invirtió el senado parte del tiempo que pasó reunido ayer por la tarde?—En recibir una comision de la cámara de diputados, y en deliberar sobre la proposicion del Sr. Baz, que se contrae á hacer efectiva la responsabilidad del gobernador del Distrito y á designar á los jueces que han de juz-

garlo en caso que contra él se fulmine alguna acusacion.....

AVISOS.

LAS FIESTAS anuales que el vecindario de esta Ciudad celebra en honor de su patrona la Santísima Virgen del Refugio, deberán comenzar el día 4 de Julio venidero concluyendo el once del mismo mes; en cuyos ocho dias á mas de la funcion de Iglesia, y fuegos artificiales habrá toros comedias, peleas de Gallos y las demas diversiones que fueren posibles, cuidándose de la conservacion del orden y de la seguridad de los concurrentes foráneos tanto dentro de la poblacion como en los caminos.

Y de orden del Ayuntamiento que presido se publica este aviso para conocimiento, de las personas que quieran concurrir.

Ciudad Victoria Mayo 24 de 1852.
—Luis Perez, Presidente.—Hilario Sosa, Secretario.

EL Sr. Juez de 1.ª instancia del Departamento del Centro D. Luis Perez, ha decretado á pedimento de la Señora esposa de D. Manuel Mendez Sevilla, que le queda prohibido á este en ganar los bienes que posee y que actualmente administra como propios, hasta tanto no se dividan entre ambos cónyuges por haber sido adquiridos durante la compañía, bajo las penas á que hubiese lugar por derecho á los que obraren contra esta prohibicion.

Y por su mandato estendemos este aviso para que sea inserto en el periódico oficial del Gobierno del Estado, que firmamos los testigos de asistencia con quienes actua por impedimento de los escribanos en ejercicio.

Ciudad Victoria Mayo 26 de 1852.
—Asistencia—Eustaquio Balandrano—
Asistencia—Jesus Molano.

PEDRO MOREL. Artista pintor de París, tiene el honor de participar al respetable público que acaba de establecerse en esta capital. Desempeña todo lo que es relativo á la pintura en general: retratos al óleo, en miniatura, rótulos de cualquiera clase y carácter de letra que sea, pinturas de teatro, casas y almacenes, al gusto del día, imitará la madera, el mármol, de un modo desconocido hasta ahora, y todo al óleo y cola. Avisa igualmente que consulta sobre las enfermedades de las tres hasta las cinco de la tarde, y las visitas á los pobres se harán gratis, toda vez que el interesado las solicite. Dedicacion particular de francés y dibujo en su casa: quita el dolor de muelas sin causar dolor, en pocos momentos sin necesidad de sacarla.—Vive en la casa del Sr. D. Luis Perez.

Ciudad Victoria Mayo 31 de 1851.
IMPRESO POR F. GARCIA CALLE DE MORELOS NUM. 4

margo, la introduccion libre de todo derecho de los artículos siguientes.

Viveres y alimentos de primera necesidad.

Madera de construccion, carros de dos y cuatro ruedas, ropa hecha ordinaria de comun uso entre la gente pobre, instrumentos para el uso de la agricultura y las artes.

III. A imponer derechos diferenciales, desde un cinco á un diez por ciento de rebaja á los efectos que se introdujeran por la frontera de Chihuahua y en los puertos de Mazatlan y Guaymas.

Art. 2.º Será permitida la importacion de algodón en rama, procedente de Nueva-Orleans, la Movila y la América del Sur, pagando de derechos la cuota necesaria para nivelar su precio, deducidos el costo original y gastos, de manera que resulte á catorce pesos en los puertos: sobre estos derechos pagará de dos á cuatro reales el quintal.

Art. 3.º Se permite la introduccion de manta ordinaria pagando por todo derecho de cuatro á seis centavos por vara cuadrada.

Art. 4.º El gobierno negociará la amortizacion de los permisos de algodón sin aumentar su monto actual disponiendo para el efecto hasta de la cuarta parte de lo que produzcan los derechos de algodón en rama.

Art. 5.º Se declara libre de todo impuesto ó gabela en el interior de la república la industria agrícola y la de hilados y tejidos de algodón.

Art. 6.º El gobierno podrá invertir anualmente hasta la cantidad de trescientos mil pesos en el establecimiento y organizacion de aduanas fronterizas, resguardos, contra resguardos y puntos de vigilancia fiscal para perseguir el contrabando.

Art. 7.º Se faculta al gobierno á fin de que autorice á los administradores de aduanas marítimas, para que decidan las disputas de comiso en los negocios que no lleguen á cien pesos.

Art. 8.º El gobierno, oyendo á la junta que establece el art. 1.º, dictará las providencias que estime convenientes á fin de allanar las dificultades originadas por la diferencia de aranceles, pudiendo únicamente dar espera ó conceder rebaja á los que comprueben haber sido perjudicados, que no excedan del cinco por ciento de las cuotas del arancel legal.

Art. 9.º El gobierno procederá á simplificar los procedimientos en los juicios de comiso para conciliar los intereses fiscales con los del comercio.

Art. 10. En lo sucesivo se abrirá juicio de residencia á los empleados de hacienda que manejen caudales y á los jueces del mismo ramo.

Art. 11. Serán espulsados de la república los extranjeros que hagan ó protejan el contrabando.

Art. 12. El gobierno planteará sus reformas sin perjuicio de dar cuenta de ellas á las cámaras en Enero de 1853.

México, Marzo 31 de 1852.—FERNANDO GUERRERO.—GUILLERMO PRIETO

Es copia. México Abril 2 de 1852.—LADISLAO ROSALES, oficial mayor.

(Del Monitor Republicano.)